

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Octubre 6 de 2022

007-2022-00518

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, observa el Despacho que el auto admisorio proferido el 25 de agosto de 2022 contiene un error en el nombre de la demandada en el sentido que se indicó que es "ARCENICO SAS" y el nombre correcto es "ACERINCO SAS", **SE CORRIGE** el auto admisorio, en los siguientes términos:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria de única instancia de la referencia, promovida por HUGO ANTONIO ECHAVARRÍA FRANCO contra ACERINCO S.A.S. representada legalmente por JOHNATAN STIVENS GALEANO VÉLEZ

SEGUNDO: TRAMITAR el proceso de la referencia por el procedimiento de única instancia.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio a la sociedad ACERINCO S.A.S. representada legalmente por JOHNATAN STIVENS GALEANO VÉLEZ, (...)"

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 071 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **7 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>